

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, Chile Crece Contigo, en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, año 2.014", convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2839, de fecha 31 de Diciembre del 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica el Servicio de salud Metropolitana Sur y Decreto Exento N°369, de fecha 29 de Enero de 2014, modificado mediante Resolución Exenta N° 733/23.04.2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Sur y Decreto Exento N° 1929/08.05.2014, del Municipio.

2.- El Decreto Exento N° 406, de fecha 30 de Enero de 2.014, que contrata bajo la modalidad de Honorarios a la **Sra. PATRICIA LAGOS CIFUENTES**, para realizar actividades como **Educadora de Párvulos**, en el **Centro de Salud Eduardo Frei M.**, con una jornada laboral de 33 horas semanales y un Honorario Bruto Mensual de **\$ 598.213.-**

3.- El Memorando N° 885, de fecha 28 de Marzo de 2.014, visado y autorizado por el Sr. Alcalde, que modifica a 44 horas semanales su jornada laboral y el honorario bruto mensual de **\$ 798.176.-** desde el 1ero de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2.014.

DECRETO:

MODIFICASE, La contratación modalidad Honorario de la prestadora que a continuación se individualiza en la forma que se indica:

NOMBRE : **PATRICIA LAGOS CIFUENTES.-**
RUT : [REDACTED]
CARGO : Educadora de Párvulos
CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei M.
JORNADA LABORAL : 44 Horas semanales
DESDE : 01.03.2014.-
HASTA : 31.12.2014.-
REMUNERACIONES : \$ 798.176.- Monto Bruto mensual.

CONVENIO: Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, Chile Crece Contigo, en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, año 2.014", convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2839, de fecha 31 de Diciembre del 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica el Servicio de salud Metropolitana Sur y Decreto Exento N° 369, de fecha 29 de Enero de 2014, modificado mediante Resolución Exenta N° 733/23.04.2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Sur y Decreto Exento N° 1929/08.05.2014, del Municipio.

Apruébese el anexo de contrato que se adjunta en los términos que expresa, en atención con el considerando 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE